



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Mayo De 2024



| FIJACIÓN DE ESTADOS | | | | | |
|-------------------------|-----------|----------------------------|---------------|------------|--|
| Radicación | Clase | Demandante | Demandado | Fecha Auto | Auto / Anotación |
| 23001310500320140007300 | Ordinario | Herminia Espitia De Pineda | Electricaribe | 30/04/2024 | Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - Primero: Decretar El Embargo Y Retención De Los Dineros Que Tenga O Llegare A Tener El Ejecutado Patrimonio Autónomo Fondo Nacional Del Pasivo Pensional Y Prestacional De La Electrificadora Del Caribe S.A. E.S.P. Foneca, Cuyos Recursos Son Administrados En Cuentas De Ahorro, Cuentas Corrientes, Cdt Y Demás Productos Financieros De Titularidad Del Fideicomiso Patrimonios Autónomos |

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 2 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

0d8190e9-f5a8-428b-a656-c1888b00b395



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO



Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Mayo De 2024

Fiduciaria La Previsora,
Bajo El Nit. 830053105-3,
Sobre El Cual Recaerá La
Medida En Los Siguientes
Bancos: Banco Agrario,
Banco De Bogota,
Bancolombia, Banco De
Occidente, Banco
Davivienda, Banco Popular,
Banco Colpatria, Banco Av
Villas, Banco Caja Social Y
Banco Gnb Sudameris,
Siempre Y Cuando Tengan
Origen En Los Numerales 1
A 6 Del Artículo 2.2.9.8.1.7.
Del Decreto 042 De 2020 Y
No Pertenezcan A
Recursos Provenientes Del
Presupuesto General De
La Nación. Líbrense Los
Oficios Del Caso. Límite De
Embargo 55.500.000, A
Favor Del Crédito De La

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 2 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

0d8190e9-f5a8-428b-a656-c1888b00b395



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO



Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Mayo De 2024

Señora Herminia Juana Espitia De Pineda Y Limite De Embargo 13.400.000, A Favor Del Crédito De Jeferson Dario Pineda Espitia Por Los Motivos Expuestos En La Parte Considerativa De Esta Decisión.Segundo:
Decretar El Embargo Y Retencion De Las Sumas De Dineros Que Estén O Se Llegasen A Depositar En Las Cuentas De Ahorros No. 309-045847 Del Banco Bbva, De Titularidad Del Fideicomiso Patrimonios Autónomos Fiduciaria La Previsora, Identificado Con El Nit. 830053105-3, Siempre Y Cuando Tengan Origen En Los Numerales 1 A 6 Del

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 2 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

0d8190e9-f5a8-428b-a656-c1888b00b395



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria



Estado No. 73 De Jueves, 2 De Mayo De 2024

Artículo 2.2.9.8.1.7. Del Decreto 042 De 2020 Y No Pertenezcan A Recursos Provenientes Del Presupuesto General De La Nación. Líbrense Los Oficios Del Caso. Límite De Embargo 55.500.000, A Favor Del Crédito De La Señora Herminia Juana Espitia De Pineda Y Límite De Embargo 13.400.000, A Favor Del Crédito De Jeferson Dario Pineda Espitia Por Los Motivos Expuestos En La Parte Considerativa De Esta Decisión. Tercero: No Decretar Las Medidas Cautelares Deprecadas Por El Apoderado Judicial De La Parte Ejecutante Respecto Contenida En

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 2 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

0d8190e9-f5a8-428b-a656-c1888b00b395



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria



Estado No. 73 De Jueves, 2 De Mayo De 2024

Los Literales A) Referente A Los Recursos Que Son Administrados En Cuentas De Ahorro, Cuentas Corrientes, Cdt Y Demás Productos Financieros De Titularidad Del Fideicomiso Patrimonios Autónomos Fiduciaria La Previsora, Bajo El Nit. 830053105-3 Con Destino Al Banco Bbva Y C) En Relación A La Cuenta De Ahorros No. 309-045383 Del Banco Bbva, Denominada P.A. Fiduprevisora Patrimonio Autónomo Foncea, De Titularidad Del Fideicomiso Patrimonios Autónomos Fiduciaria La Previsora, Identificado Con El Nit. 830053105-3, Por Las Razones Contenidas En La

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 2 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

0d8190e9-f5a8-428b-a656-c1888b00b395



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria



Estado No. 73 De Jueves, 2 De Mayo De 2024

Motiva De Esta
Decisión.Cuarto: Sigase
Con La Ejecución En
Contra De Patrimonio
Autonomo Foneca Sucesor
Procesal Electricaribe Del
Caribe S.A.E.S.P En
Liquidacion, Representado
Por Fiduprevisora S.A,
Acorde Con Lo Ordenado
En El Auto De
Mandamiento De
Pago.Quinto: Elabórese La
Liquidación Del Crédito,
Téngase En Cuenta Lo
Dispuesto En El Art. 446
Del C.G.P.Sexto: Costas A
Cargo De La Parte
Ejecutada, E Inclúyanse En
Ellas El 4 Por Concepto De
Agencias En Derecho,
Sobre El Valor Resultante
De La Liquidación

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 2 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

0d8190e9-f5a8-428b-a656-c1888b00b395



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO



Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Mayo De 2024

Aprobada Del Crédito.Séptimo:
Reconozcase Y Tengase A La Abogada Gina Marcela Gasca Ospina Como Apoderada Judicial Sustituta Del Ente Ejecutado Patrimonio Autonomo Foneca Sucesor Procesal Electricaribe Del Caribe S.A.E.S.P En Liquidacion, Representado Por Fiduprevisora S.A., En Los Términos Y Para Los Fines Conferidos En El Memorial De Sustitución De Poder.Octavo: Por Secretaría, Se Ordena El Ingreso De Este Auto En Estado Por Tyba Justicia Xxi Web Y En Armonía Con El Artículo 9 De La Ley 2213 De 2022 (Micrositio

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 2 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

0d8190e9-f5a8-428b-a656-c1888b00b395



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria



Estado No. 73 De Jueves, 2 De Mayo De 2024

| | | | | | Rama Judicial). |
|-------------------------|-----------|---------------------------------|---|------------|---|
| 23001310500320170024900 | Ordinario | Angel Arquímedes Viloria Moreno | Municipio De Puerto Escondido, Administradora Coop. De Servicios Públicos De Puerto Escondido-Cooserpues E.S.P. | 30/04/2024 | Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - Primero: Sigase Con La Ejecución En Contra De Municipio De Puerto Escondido Y La Administradora Publica Cooperativa De Servicios Publicos De Puerto Escondido Cooserpues Esp, Acorde Con Lo Ordenado En Los Autos De Mandamiento De Pago, Por Lo Anotado En Precedencia.Segundo: Elabórese La Liquidación Del Crédito, Téngase En Cuenta Lo Dispuesto En El Artículo 446 Del C.G.P., Aplicable En Laboral Por Remisión Normativa.Tercero: |

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 2 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

0d8190e9-f5a8-428b-a656-c1888b00b395



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria



Estado No. 73 De Jueves, 2 De Mayo De 2024

Ofíciense A La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones Para Que Se Sirva Actualizar El Cálculo Actuarial De Los Aportes A Seguridad Social En Pensión De Los Periodos Comprendidos Entre El 18 De Mayo De 1989 Al 30 De Mayo De 2004 A Favor Del Ejecutante Ángel Arquímedes Viloria Moreno, Que Fue Liquidado Y Comunicado Mediante Oficio Radicado No. 2022_1164345 Del 18 De Agosto De 2022 Y Que Se Encuentra Vencido Para Su Pago, Para Lo Cual Se Le Concede Un Término De Diez (10) Días Hábiles, So Pena De Las Sanciones

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 2 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

0d8190e9-f5a8-428b-a656-c1888b00b395



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO



Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Mayo De 2024

De Ley, En Armonía Con
La Motiva De Este
Proveído.Cuarto: Costas A
Cargo De La Parte
Ejecutada, E Inclúyanse En
Ellas El 4 Por Concepto De
Agencias En Derecho,
Sobre El Valor Resultante
De La Liquidación
Aprobada Del
Crédito.Quinto:
Reconozcase Y Tengase A
La Abogada Lina Marcela
Angarita Martinez, Como
Apoderada Judicial Del
Municipio De Puerto
Escondido, En Los
Términos Y Para Los Fines
Conferidos En El Memorial
Poder.Sexto: Por
Secretaría, Se Ordena El
Ingreso De Este Auto En
Estado Por Tyba Justicia

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 2 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

0d8190e9-f5a8-428b-a656-c1888b00b395



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO



Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Mayo De 2024

| | | | | |
|-------------------------|-----------|--------------------------------|-------------------------|---|
| | | | | Xxi Web Y En Armonía Con El Artículo 9 De La Ley 2213 De 2022(Micrositio Rama Judicial). |
| 23001310500320240005200 | Ordinario | Victor Javier Velasquez Gavalo | Soproas S.A., Metrosinu | 30/04/2024 Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admitir La Presente Demanda Ordinaria Laboral Subsanada De Victor Javier Velasquez Gavalo A Través De Apoderado Judicial En Contra De Metrosinu S.A Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Este Proveído.Segundo: Notifíquese La Presente Decisión A La Demandada Metrosinu S.A De Conformidad Con La Ley 2213 De 13 De Junio De 2022, Cuyas Diligencias Debe Adelantar La Parte |

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 2 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

0d8190e9-f5a8-428b-a656-c1888b00b395



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria



Estado No. 73 De Jueves, 2 De Mayo De 2024

Demandante, Quien
Deberá
Acreditarlas.Tercero: De
Ella Córrase Traslado A La
Demandada A Través De
La Dirección Electrónica
Aportada Por La Parte
Actora En El Escrito De
Demanda- La Notificación
Personal Se Entenderá
Realizada Una Vez
Transcurridos Dos Días
Hábiles Siguientes Al Envío
Del Mensaje Y Los
Términos Empezarán A
Correr A Partir Del Día
Siguiente Por Diez (10)
Días Hábiles, - Art. 38 Ley
7122003, Para Que La
Conteste En Los Términos
Del Artículo 31
Ibidem.Cuarto:
Reconózcase Y Téngase A

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 2 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

0d8190e9-f5a8-428b-a656-c1888b00b395



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO



Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Mayo De 2024

| | | | | | |
|-------------------------|-----------|-------------------------------|--|------------|--|
| | | | | | La Firma De Abogados Caro Y Hernandez Sas Representada Legalmente Por El Dr. Jair Javier Caro Villalba Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, Y A La Dra.Alejandra Alvarez Teheran Como Apoderada Sustituta, En Los Términos Y Para Los Fines Conferidos En El Memorial Poder.Quinto: Por Secretaría, Se Ordena El Ingreso De Este Auto En Estado Por Tyba Justicia Xxi Web, En Armonía Con El Artículo 9 De La Ley 2213 De 2020 (Micrositio-Rama Judicial) |
| 23001310500320240006800 | Ordinario | Luis Gabriel Peinado Bautista | Herederos Determinados Del Finado Orlando Mestra | 30/04/2024 | Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admitir La Presente Demanda |

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 2 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

0d8190e9-f5a8-428b-a656-c1888b00b395



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO



Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Mayo De 2024

Rodriguez

Ordinaria Laboral De Luis Gabriel Peinado Bautista A Través De Apoderado Judicial En Contra De La Señora Tania María Cumplido, Los Menores, Carolina Mestra Cumplido Y Samuel Mestra Cumplido, Estos Representados Por La Señora Tania María Cumplido (Herederos Determinados Del Finado Orlando Mestra Rodríguez), Y Contra Los Herederos Indeterminados Del Señor Orlando Mestra Rodriguez Por Las Razones Expuestas En La Parte Motivada Este Proveído.Segundo: Notifíquese La Presente Decisión A Los

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 2 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

0d8190e9-f5a8-428b-a656-c1888b00b395



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria



Estado No. 73 De Jueves, 2 De Mayo De 2024

Demandados De Conformidad Con La Ley 2213 De 13 De Junio De 2022, Cuyas Diligencias Debe Adelantar La Parte Demandante, Quien Deberá Acreditarlas.Tercero: De Ella Córrase Traslado A La Parte Demandada A Través De La Dirección Electrónica Aportada Por La Parte Actora En El Escrito De Demanda- La Notificación Personal Se Entenderá Realizada Una Vez Transcurridos Dos Días Hábiles Siguientes Al Envío Del Mensaje Y Los Términos Empezarán A Correr A Partir Del Día Siguiente Por Diez (10) Días Hábiles, - Art. 38 Ley

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 2 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

0d8190e9-f5a8-428b-a656-c1888b00b395



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria



Estado No. 73 De Jueves, 2 De Mayo De 2024

7122003, Para Que La
Conteste En Los Términos
Del Artículo 31
Ibidem.Cuarto: Nombrese
Como Curador Ad Litem A
Los Demandados,
Herederos Indeterminados
Del Finado Orlando Mestra
Rodriguez, Al Doctorjuan
Francisco Barón Negrete
En El Cual Aparece El
Correo Electrónico
Juanbaron2008hotmail.Co
m Para Que Los
Represente En El
Juicio.Quinto: Emplácese A
Los Demandados,
Herederos Indeterminados
Del Orlando Mestra
Rodriguez, De Los Cuales
Se Desconoce Su
Dirección, A Fin De
Notificar El Auto Admisorio

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 2 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

0d8190e9-f5a8-428b-a656-c1888b00b395



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria



Estado No. 73 De Jueves, 2 De Mayo De 2024

| | | | | | |
|-------------------------|-----------|-----------------------|----------------------|------------|---|
| | | | | | De La Demanda, Según Lo Dispuesto En El Artículo 108 Del Cgp Concordante Con El Artículo 10 De La Ley 2213 De 2022 Aplicables Por Remisión Del Artículo 145 Del Cpt Y Ss.Sexto: Reconózcase Y Téngase Al Dr. Nafer Gabriel Coronado Tuiran Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Para Los Fines Conferidos En El Memorial Poder.Sextimo: Por Secretaría, Se Ordena El Ingreso De Este Auto En Estado Por Tyba Justicia Xxi Web, En Armonía Con El Artículo 9 De La Ley 2213 De 2020 (Micrositio-Rama Judicial). |
| 23001310500320240007400 | Ordinario | Aurides Lopez Ricardo | Positiva Compania De | 30/04/2024 | Auto Admite - Auto Avoca - |

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 2 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

0d8190e9-f5a8-428b-a656-c1888b00b395



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria



Estado No. 73 De Jueves, 2 De Mayo De 2024

| | | | |
|--|--|---------|--|
| | | Seguros | Primero: Admitir La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Aurides Del Carmen López Ricardo A Través De Apoderado Judicial En Contra Depositiva Compañía De Seguros S.A (Positiva Arl) Y La Junta Nacional De Calificación De Invalidez Por Las Razones Expuestas En Laparte Motiva De Este Proveído.Segundo: Notifíquese La Presente Decisión Al Demandado Positiva Compañía De Seguros S.A (Positiva Arl) Y La Junta Nacional De Calificación De Invalidez De Conformidad Con La Ley 2213 De 13 De Junio De 2022, Cuyas Diligencias |
|--|--|---------|--|

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 2 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

0d8190e9-f5a8-428b-a656-c1888b00b395



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria



Estado No. 73 De Jueves, 2 De Mayo De 2024

Debe Adelantar La Parte Demandante, Quien Deberá Acreditarla Tercero: De Ella Córrese Traslado A La Demandada A Través De La Dirección Electrónica Aportada Por La Parte Actora En El Escrito De Demanda- La Notificación Personal Se Entenderá Realizada Una Vez Transcurridos Dos Días Hábiles Siguientes Al Envío Del Mensaje Y Los Términos Empezarán A Correr A Partir Del Día Siguiente Por Diez (10) Días Hábiles, - Art. 38 Ley 7122003, Para Que La Conteste En Los Términos Del Artículo 31 Ibidem. Cuarto: De Conformidad Con Lo

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 2 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

0d8190e9-f5a8-428b-a656-c1888b00b395



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria



Estado No. 73 De Jueves, 2 De Mayo De 2024

Dispuesto Por El Artículo 612 Del Código General Del Proceso Ley 1564 De 2012-, Notificar El Auto Admisorio De La Demanda A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, Al Correo Electrónico Que Dicha Entidad Haya Previsto Para Tales Efectos.Quinto: Reconózcase Y Téngase A La Dra. Eduvit Beatriz Flórez Galeano Como Apoderada Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Para Los Fines Conferidos En El Memorial Poder.Sexto: Por Secretaría, Se Ordena El Ingreso De Este Auto En Estado Por Tyba Justicia Xxi Web, En Armonía Con

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 2 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

0d8190e9-f5a8-428b-a656-c1888b00b395



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO



Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Mayo De 2024

| | | | | | |
|-------------------------|-----------|---------------------------|------------------|------------|--|
| | | | | | El Artículo 9 De La Ley 2213 De 2020 (Micrositio-Rama Judicial) |
| 23001310500320240007500 | Ordinario | Ivo Alfonso Avilez Rivero | Hyundai Autosinu | 30/04/2024 | Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admitir La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Ivo Alfonso Avilez Rivero A Tráves De Apoderado Judicial En Contra De Hyundai Autosinu Sas, De Conformidad Con La Ley 2213 De 13 De Junio De 2022, Cuyas Diligencias Debe Adelantar La Parte Demandante, Quien Deberá Acreditarlas.Tercero: De Ella Córrese Traslado A La |

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 2 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

0d8190e9-f5a8-428b-a656-c1888b00b395



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria



Estado No. 73 De Jueves, 2 De Mayo De 2024

Demandada A Través De La Dirección Electrónica Aportada Por La Parte Actora En El Escrito De Demanda- La Notificación Personal Se Entenderá Realizada Una Vez Transcurridos Dos Días Hábiles Siguientes Al Envío Del Mensaje Y Los Términos Empezarán A Correr A Partir Del Día Siguiente Por Diez (10) Días Hábiles, - Art. 38 Ley 7122003, Para Que La Conteste En Los Términos Del Artículo 31 Ibidem.Cuarto: Reconozcase Y Tengase A La Dr. Leidy Agamez Arcia Como Apoderada Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Para

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 2 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

0d8190e9-f5a8-428b-a656-c1888b00b395



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria



Estado No. 73 De Jueves, 2 De Mayo De 2024

| | | | | | |
|-------------------------|-----------|----------------------------|--------------------------------|------------|---|
| | | | | | Los Fines Conferidos En El Memorial Poder.Quinto: Por Secretaría, Se Ordena El Ingreso De Este Auto En Estado Por Tyba Justicia Xxi Web En Armonía Con El Artículo 9 De La Ley 2213 De 2020 (Micrositio-Ramajudicial). |
| 23001310500320240007700 | Ordinario | Uris Irene Padilla Pacheco | Consorcio Corredor Estratégico | 30/04/2024 | Auto Inadmite - Auto No Avoca - Primero: Devuélvase La Demanda Y Sus Anexos A La Parte Actora, Para Que Dentro Del Término De 5 Días Subsane Las Deficiencias Señaladas Anteriormente, De Conformidad A Lo Dicho En La Parte Motiva De Esta Providencia.Segundo: Requerir Al Demandante Y Su Apoderado Judicial |

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 2 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

0d8190e9-f5a8-428b-a656-c1888b00b395



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO



Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 73 De Jueves, 2 De Mayo De 2024

| | | | | | |
|-------------------------|-----------|------------------------------|------------------------|------------|---|
| | | | | | Para Que A Través De La Dirección Electrónica: J03lcmoncendoj.Ramajudicial.Gov.Co Presente El Escrito De La Subsanación La Que También Deberá Dirigirla A La Parte Demandada; En Tanto Deberá Igualmente Acreditar Ante El Juzgado El Envío Por Email De La Demanda Subsanada Y Sus Anexos A Dicha Parte.Tercero: Por Secretaría, Se Ordena El Ingreso De Este Auto En Estado Por Tyba Justicia Xxi Web, En Armonía Con El Artículo 9 De La Ley 2213 De 2020 (Micrositio-Ramajudicial). |
| 23001310500320240007900 | Ordinario | Yuranays Paola Gomez Mercado | Promosalud Ips T E Sas | 30/04/2024 | Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admitir La |

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 2 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

0d8190e9-f5a8-428b-a656-c1888b00b395



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria



Estado No. 73 De Jueves, 2 De Mayo De 2024

Presente Demanda
Ordinaria Laboral De
Yuranays Paola Gómez
Mercado A Través De
Apoderado Judicial En
Contra De Promosalud Del
Sinú, Limitada (Hoy
Promosalud Ips Te,
S.A.S).Segundo:
Notifíquese La Presente
Decisión Al Demandado
Promosalud Del Sinú,
Limitada (Hoy Promosalud
Ips Te, S.A.S), De
Conformidad Con La Ley
2213 De 13 De Junio De
2022, Cuyas Diligencias
Debe Adelantar La
Partedemandante, Quien
Deberá
Acreditarlas.Tercero: De
Ella Córrase Traslado A La
Demandada A Través De

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 2 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

0d8190e9-f5a8-428b-a656-c1888b00b395



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria



Estado No. 73 De Jueves, 2 De Mayo De 2024

La Dirección Electrónica Aportada Por La Parte Actora En El Escrito De Demanda- La Notificación Personal Se Entenderá Realizada Una Vez Transcurridos Dos Días Hábiles Siguientes Al Envío Del Mensaje Y Los Términos Empezarán A Correr A Partir Del Día Siguiente Por Diez (10) Días Hábiles, - Art. 38 Ley 7122003, Para Que La Conteste En Los Términos Del Artículo 31 Ibidem.Cuarto:
Reconozcase Y Tengase A La Dra. Berenice Peinado Álvarez como Apoderada Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Para Los Fines

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 2 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

0d8190e9-f5a8-428b-a656-c1888b00b395



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria



Estado No. 73 De Jueves, 2 De Mayo De 2024

| | | | | | |
|-------------------------|-----------|------------------------------|---|------------|---|
| | | | | | Conferidos En El Memorial Poder.Quinto: Por Secretaría, Se Ordena El Ingreso De Este Auto En Estado Por Tyba Justicia Xxi Web En Armonía Con El Artículo 9 De La Ley 2213 De 2020 (Micrositio-Ramajudicial) |
| 23001310500320240008000 | Ordinario | Miguel Antonio Sanchez Colon | Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones | 30/04/2024 | Auto Inadmite - Auto No Avoca - Primero: Devuélvase La Demanda Y Sus Anexos A La Parte Actora, Para Que Dentro Del Término De 5 Días Subsane Las Deficiencias Señaladas Anteriormente, De Conformidad A Lo Dicho En La Parte Motiva De Esta Providencia. Segundo: Requerir Al Demandante Y Su Apoderado Judicial Para |

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 2 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

0d8190e9-f5a8-428b-a656-c1888b00b395



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria



Estado No. 73 De Jueves, 2 De Mayo De 2024

Que A Través De La Dirección Electrónica: J03lcmoncendoj.Ramajudicial.Gov.Co Presente Un Nuevo Escrito De Demanda Al Momento De La Subsanación La Que También Deberá Dirigirla A La Parte Demandada; En Tanto Deberá Igualmente Acreditar Ante El Juzgado El Envío Por Email De La Demanda Subsanada Y Sus Anexos A Dicha Parte. Tercero: Por Secretaría, Se Ordena El Ingreso De Este Auto En Estado Por Tyba Justicia Xxi Web, En Armonía Con El Artículo 9 De La Ley 2213 De 2020 (Micrositio-Rama Judicial).

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 2 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ

Secretaría

Código de Verificación

0d8190e9-f5a8-428b-a656-c1888b00b395